

461

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 08 MAR 2023

Ejecutivo N° 2020-00225.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial visible a folio 458 mediante el cual se indica que Almacenes Éxito S.A. se notificó y dentro del término legal contestó demanda (fl. 447 a 457).
2. Téngase por contestada la demanda por parte de Almacenes Éxito S.A.
3. Se decreta la acumulación de la acción popular No. 11001310301820200025900 que cursa actualmente en el Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá. Comuníquese la presente determinación al referido juzgado para que proceda de conformidad.

Lo anterior, por cuanto la parte demandada se integra por los mismos sujetos, identidad de hechos sobre producto de diferente tamaño e identidad de pretensiones sobre un mismo producto de diferente capacidad.

4. Cumplido lo anterior se tramitarán conjuntamente las demandas.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
 No. 014 Fecha 13 MAR 2023

El Secretario(a)



